Sesión:	35
Fecha:	29-05-2023
Hora:	17:05

Proyecto de Resolución N° 825

Materia:

La Cámara de Diputados acuerda comprometerse con respetar los doce bordes democráticos e institucionales contenidos en el "Acuerdo por Chile", por cuanto representan una garantía fundamental para evitar que el futuro Consejo Constitucional incurra en errores pasados.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	41
Fecha:	07-06-2023
A Favor:	81
En Contra:	20
Abstención:	27
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Daniel Manouchehri Lobos**

2 **Ana María Bravo Castro**

3 **Daniella Cicardini Milla**

4 **Daniel Melo Contreras**

5 **Jaime Naranjo Ortiz**

6 **Juan Santana Castillo**

Adherentes:

1

N° 825, presentado en sesión N° 35, el día 29 may 2023 a las 17:05 Hrs.

Proyecto de Acuerdo

Tras el triunfo del rechazo el pasado 4 de septiembre de 2022, y con la finalidad de dar continuidad al proceso que brinde a nuestro país una nueva constitución, redactada y surgida en democracia, es que se aprobó una reforma constitucional que inició un nuevo proceso.

Este, acusando recibo del resultado del plebiscito y críticas ciudadanas, estableció la existencia de una comisión de expertos y redujo el número de consejeros elegidos, entre otros aspectos.

Ahora bien, el más importante elemento de este nuevo proceso es que en el texto constitucional actualmente vigente se estableció que el texto que elabore el Consejo Constitucional debe construirse sobre la base de un contenido mínimo previamente acordado por todos los partidos políticos concurrentes al nuevo acuerdo constitucional.

En este sentido, la reforma constitucional que habilitó el nuevo proceso constituyente estableció ciertas bases programáticas con el objetivo de plasmar el consenso político al cual arribó nuestro sistema político, con la finalidad de encausar las demandas ciudadanas por una nueva constitución.

Así, el artículo 154 de la Constitución actual señala de forma taxativa los contenidos mínimos que deberá contar el nuevo texto fundamental, que resumen, en gran medida, las demandas ciudadanas por una sociedad más fraterna e igualitaria, y por sobre todo que supere la constitución vigente. En efecto, el artículo mencionado establece doce aspectos insoslayables, conocidos como los doce bases institucionales y fundamentales, que son las siguientes:

1. Chile es una República democrática, cuya soberanía reside en el pueblo.

2. El Estado de Chile es unitario y descentralizado.

3. La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes. La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.

4. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.

5. Chile es un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

6. Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-05-2023
16:42

7. Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí:

a) Poder Ejecutivo, con un jefe de Gobierno con iniciativa exclusiva en la presentación de proyectos de ley que incidan directamente en el gasto público.

b) Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto de las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas.

c) Poder Legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados y Diputadas, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.

8. Chile consagra constitucionalmente, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco Central, Justicia Electoral, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

9. Chile protege y garantiza derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones, la libertad de conciencia y de culto, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la libertad de enseñanza y el derecho-deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos, entre otros.

10. Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

11. La Constitución consagra, a lo menos, cuatro estados de excepción constitucional: de asamblea, de sitio, de catástrofe y de emergencia.

12. Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.

Consideramos que es intransable que la nueva constitución contenga, como piedra angular, el tránsito de un Estado subsidiario a un Estado social democrático de derecho, y que su objetivo esté centrado en la consecución de una sociedad que supere el individualismo y sea la solidaridad el principio que prime en ella. Sin perjuicio de lo señalado, durante los últimos días hemos sido testigos que existen integrantes electos del consejo constitucional que a través de distintos medios de comunicación han relativizado el contenido mínimo mencionado, argumentando que no fueron partes del acuerdo democrático. Olvidando además que las bases programáticas son normas constitucionales actualmente vigentes cuyo contenido es, por, sobre todo, obligatorio para todos y todas. Al respecto, tenemos la convicción de que esta actitud profundiza la desconfianza que tiene la ciudadanía hacia la actividad política y a los que estamos en la cosa pública. No podemos fallarle a la ciudadanía ni podemos faltar a la palabra empeñada, ya que esto contradice todos los esfuerzos que hemos realizado en dar cauce y solución institucional a los problemas estructurales que afectan a nuestra ciudadanía. Por lo

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-05-2023
16:42

dicho anteriormente es que hacemos el llamado a todas las fuerzas políticas democráticas, aquellas que formaron parte del acuerdo constitucional, a condenar y aislar a quienes, envalentonados por resultados electorales circunstanciales, buscan profundizar una crisis social, desoyendo las demandas populares, y que, por el contrario, solo buscan mantener el orden actual.

Por tanto:

La Sala de la Cámara acuerda comprometerse con respetar los doce bordes democráticos e institucionales contenidos en el "Acuerdo por Chile", por cuanto representan una garantía fundamental para evitar que el futuro Consejo Constitucional incurra en errores pasados.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-05-2023
16:42
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-05-2023
16:42
VIRTUAL